

Medellín, 21 de septiembre de 2026

INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. SPO 2026-3

OBJETO: “SELECCIONAR EMPRESAS COMO ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS MARCO CON LA ESU, PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE AUTOMOTOR DE SUS CLIENTES”

1. RECEPCION DE PROPUESTAS

De conformidad con el cronograma propuesto para el presente proceso, se estableció como fecha de cierre el jueves 10 de septiembre de 2026, hasta las 10:00 horas, en las oficinas de la ESU, día en el que se recibieron las siguientes ofertas:

ITEM	OFERENTE	RADICADO	LOTE
1	IVESUR COLOMBIA S.A	20261006437	4
2	CDA HANGARES S.A.S	20261006438	4
3	MUNDOMOTRIZ S.A.S	20261006439	1,2 y 3
4	ruta 30 S.A.S	20261006440	1,2 y 3
5	JAFE S.A.S	20261006441	2 y 3
6	GAMA AUTOMOTORES S.A.S	20261006442	1 y 2

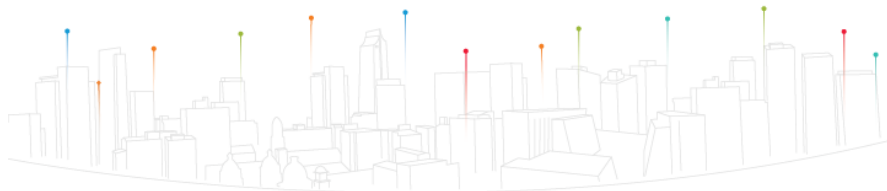
METODOLOGÍA DE VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Para el proceso de verificación de las ofertas entregadas se constató el cumplimiento de los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero y técnico, los cuales tras ser evaluados determinarán cuáles de los oferentes cumplen lo exigido en los pliegos de condiciones de la SPO 2026-3.

La metodología para la evaluación y calificación de las ofertas se realizará con los requisitos de evaluación dispuestos en los pliegos de condiciones.

2. VERIFICACIÓN ASPECTOS HABILITANTES

Para ello se verificó que cada propuesta cumpliera con lo dispuesto en los pliegos de condiciones respecto de los requisitos de participación y habilitación de las propuestas de la Solicitud Pública de Oferta SPO 2026-2, lo cual arrojó como resultado:



LOTE 1

ITEM	OFERENTE	JURIDICO	TECNICO	FINANCIERO
3	MUNDOMOTRIZ S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4	ruta 30 S.A.S	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
6	GAMA AUTOMOTORES S.A.S	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO

2.1. Observaciones a la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de las propuestas LOTE 1:

2.1.1. PROPONENTE 4: RUTA 30 S.A.S NIT: 900.813.442-6

➤ Capacidad Técnica:

- ✓ **Numeral 4.3.13.1 Jefe o Coordinador de Taller:** La persona acreditada por el proponente no cumple con la experiencia mínima exigida, por cuanto existe contradicción documental entre la certificación laboral aportada como (jefe de taller) desde el 05/04/2024 y el contrato de vinculación (auxiliar de administración), sobre el cargo real desempeñado. En consecuencia, el proponente deberá aclarar dicha situación.
- ✓ **Numeral 4.3.13.2 Mecánico Automotriz:** Revisados los soportes aportados, se evidenció que, en uno de los perfiles de mecánico, no coincide la denominación del cargo entre el contrato (técnico en mecánica automotriz) y la certificación laboral aportada (técnico electricista), circunstancia que impide acreditar válidamente su experiencia específica en el perfil requerido. En consecuencia, el proponente deberá aclarar dicha situación.

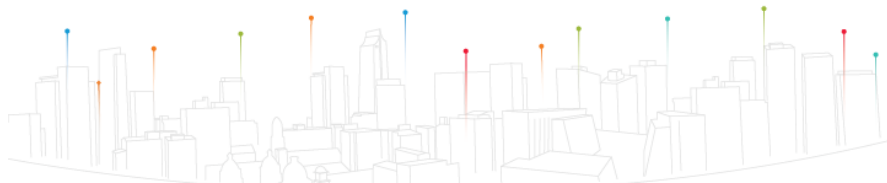
Por lo anterior, el proponente se encuentra **NO** habilitado técnicamente.

2.1.2. PROPONENTE 6: GAMA AUTOMOTORES S.A.S NIT. 800.023.917-1

➤ Capacidad Jurídica:

- ✓ **Numeral 3.3.5 Acreditación certificación de pagos de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Anexo 2):** El proponente debe ajustar el Anexo No. 2, toda vez que no corresponde con el número de cédula de ciudadanía correcto de la revisora fiscal.
- ✓ **Numeral 3.3.6 Registro Único de Proponentes – RUP:** El proponente únicamente aportó el RUP de la página 1 a la 25, por lo cual debe allegar el documento completo (páginas 26 a 632), de conformidad con lo exigido en el pliego de condiciones.

Por lo anterior, el proponente se encuentra **NO** habilitado jurídicamente.



➤ **Capacidad Técnica:**

- ✓ **Numeral 4.3.1 Experiencia Habilitante:** No fue posible validar la experiencia acreditada por el proponente, toda vez que el RUP aportado se encuentra incompleto.
- ✓ **Numeral 4.3.12 Servicio de carro taller:** Durante las visitas técnicas realizadas los días 11 y 15 de septiembre de 2026 no fue posible verificar el vehículo tipo carro taller, toda vez que, en las dos oportunidades que se visitó el domicilio indicado, no se encontraba disponible dicho vehículo. Adicionalmente, el SOAT y el certificado de revisión técnico-mecánica aportados son ilegibles, impidiendo verificar su vigencia, igualmente, el proponente no aportó documento firmado por el representante legal, en el cual certifique que dicho vehículo y el personal requerido serán dispuestos para la operación de la contratación, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.
- ✓ **Numeral 4.3.13.1 Jefe o coordinador de taller:** La persona acreditada por el proponente aporta certificación de experiencia como Coordinadora Administrativa desde el 01/11/2020 y no como Jefe de Taller, sin que exista documento que relacione las funciones de dicho cargo con las descritas para el perfil exigido en el Pliego de Condiciones. En consecuencia, el proponente deberá aclarar dicha situación.
- ✓ **Numeral 4.3.13.2 Mecánico Automotriz:** De la revisión de los soportes aportados se constató que, uno de los mecánicos no cumple con el perfil exigido en el pliego de condiciones. Igualmente, el proponente solo acredita ocho (8) de los nueve (9) mecánicos automotrices mínimos requeridos.

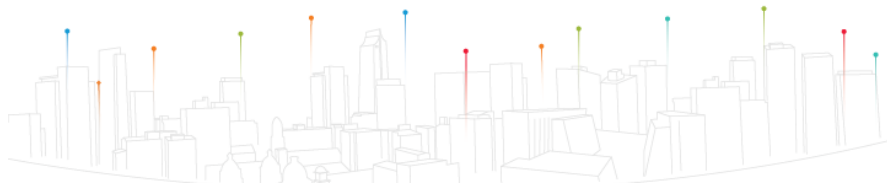
Por lo anterior, el proponente se encuentra **NO** habilitado técnicamente.

LOTE 2

ITEM	OFERENTE	JURÍDICO	TÉCNICO	FINANCIERO
3	MUNDOMOTRIZ S.A.S	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
4	RUTA 30 SOLUTIONS S.A.S	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
5	JAFE S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
6	GAMA AUTOMOTORES S.A.S	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO

2.2. Observaciones a la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de las propuestas- LOTE 2:

2.2.1. PROPONENTE 3: MUNDOMOTRIZ S.A.S NIT. 901.810.895-9



➤ **Capacidad Técnica:**

- ✓ **Numeral 5.3.12.2 Mecánico Automotriz:** De la revisión de los soportes aportados se constató que las certificaciones de uno de los mecánicos son ilegibles, no permiten verificar las fechas de vinculación y, adicionalmente, fueron expedidas por empresas de transporte o de cemento, que no corresponden a talleres o centros de servicio automotriz conforme lo exige el pliego de condiciones. En consecuencia, el proponente deberá aclarar dicha situación.

Por lo anterior, el proponente se encuentra **NO** habilitado técnicamente.

2.2.2. PROPONENTE 4: RUTA 30 SOLUTIONS S.A.S NIT. 900.813.442-6

➤ **Capacidad Técnica:**

- ✓ **Numeral 5.3.12.1 Jefe o coordinador de taller:** La persona acreditada por el proponente no cumple con la experiencia mínima exigida, por cuanto existe contradicción documental entre la certificación laboral aportada como (jefe de taller) desde el 05/04/2024 y el contrato de vinculación (auxiliar de administración), sobre el cargo real desempeñado. En consecuencia, el proponente deberá aclarar dicha situación.

Por lo anterior, el proponente se encuentra **NO** habilitado técnicamente.

2.2.3. PROPONENTE 6: GAMA AUTOMOTORES S.A.S NIT. 800.023.917-1

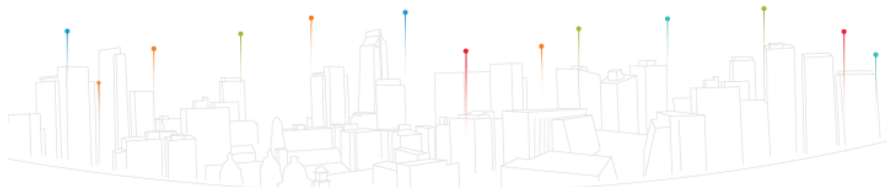
➤ **Capacidad Jurídica:**

- ✓ **Numeral 3.3.5 Acreditación certificación de pagos de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Anexo 2):** El proponente debe ajustar el Anexo No. 2, toda vez que no corresponde con el número de cédula de ciudadanía correcto de la revisora fiscal.
- ✓ **Numeral 3.3.6 Registro Único de Proponentes – RUP:** El proponente únicamente aportó el RUP de la página 1 a la 25, por lo cual debe allegar el documento completo (páginas 26 a 632) de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

Por lo anterior, el proponente se encuentra **NO** habilitado jurídicamente.

➤ **Capacidad Técnica:**

- ✓ **Numeral 5.3.1 Experiencia Habilitante:** No fue posible validar la experiencia acreditada por el proponente, toda vez que el RUP aportado se encuentra incompleto.



- ✓ **Numeral 5.3.4 Centro de servicios:** De conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, el área operativa mínima exigida en el lote es de 200 m². Al respecto, el proponente aporta el plano debidamente firmado por arquitecto en la que se acredita un área operativa 76,48 m², inferior a la requerida.

- ✓ **Numeral 5.3.12.1 Jefe o coordinador de taller:** La persona acreditada por el proponente no cumple con la experiencia mínima exigida, presenta experiencia certificada como Coordinadora Administrativa y no como Jefe de Taller, sin documento que relacione dichas funciones con el perfil exigido en el Pliego de Condiciones. En consecuencia, el proponente deberá aclarar dicha situación.

Por lo anterior, el proponente se encuentra **NO** habilitado técnicamente.

LOTE 3

ITEM	EMPRESA	JURÍDICO	TÉCNICO	FINANCIERO
3	MUNDOMOTRIZ S.A.S	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
4	RUTA 30 SOLUTIONS S.A.S	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
5	JAFE S.A.S	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO

2.3. Observaciones a la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de las propuestas- LOTE 3:

2.3.1. PROPONENTE 3: MUNDOMOTRIZ S.A.S NIT. 901.810.895-9

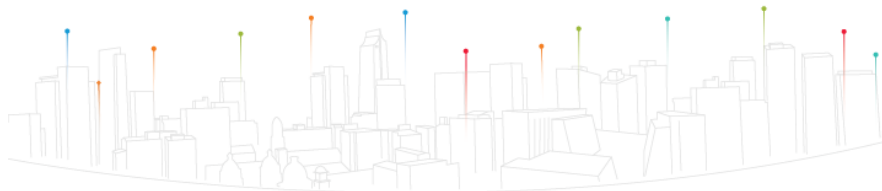
➤ Capacidad Técnica:

- ✓ **Numeral 6.3.13.2 Mecánico Automotriz Diésel:** Revisada la documentación aportada para acreditar el personal mínimo requerido, se evidencia que no se acredita el cumplimiento del perfil exigido para los dos (2) mecánicos automotrices diésel, toda vez que:

Primer perfil: La certificación laboral aportada acredita experiencia en el cargo de electricista, sin que se describan funciones relacionadas con mecánica general automotriz o mantenimiento automotriz diésel.

Segundo perfil: Se acredita la experiencia mínima de dos (2) años en mecánica general automotriz; sin embargo, no se evidencia experiencia específica en mantenimiento automotriz diésel, conforme a lo exigido en el Pliego de Condiciones.

En consecuencia, con la documentación aportada, el proponente no acredita el cumplimiento del requisito correspondiente a los dos (2) mecánicos automotrices diésel exigidos como personal mínimo.



Por lo anterior, el proponente se encuentra **NO** habilitado técnicamente.

2.3.2. PROPONENTE 4: RUTA 30 SOLUTIONS S.A.S NIT. 900.813.442-6

➤ Capacidad Técnica:

- ✓ **Numeral 6.3.13.1 Jefe o coordinador de taller:** La persona acreditada por el proponente no cumple con la experiencia mínima exigida, por cuanto existe contradicción documental entre la certificación laboral aportada como (jefe de taller) desde el 05/04/2024 y el contrato de vinculación (auxiliar de administración), sobre el cargo real desempeñado. En consecuencia, el proponente deberá aclarar dicha situación.

Por lo anterior, el proponente se encuentra **NO** habilitado técnicamente.

2.3.3. PROPONENTE 5: JAFE S.A.S NIT. 900.221.542-3

➤ Capacidad Técnica:

- ✓ **Numeral 6.3.1 Experiencia Habilitante:** Las certificaciones aportadas por el proponente corresponden a contratos ejecutados con entidades privadas, las cuales no se tienen en cuenta para la acreditación de la experiencia habilitante, toda vez que el pliego de condiciones exige que los contratos hayan sido ejecutados con entidades públicas.
- ✓ **Numeral 6.3.12 Servicio de carro taller:** El proponente no aportó documento firmado por el representante legal, en el cual certifique que dicho vehículo y el personal requerido serán dispuestos para la operación de la contratación, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

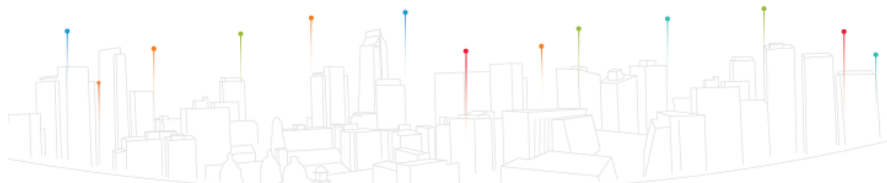
Por lo anterior, el proponente se encuentra **NO** habilitado técnicamente.

LOTE 4

ITEM	EMPRESA	JURÍDICO	TÉCNICO	FINANCIERO
1	IVESUR COLOMBIA S.A	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
2	CDA HANGARES S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

2.4. Observaciones a la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de las propuestas- LOTE 4:

2.4.1. PROPONENTE 1: IVESUR COLOMBIA S.A NIT. 900.081.357-5



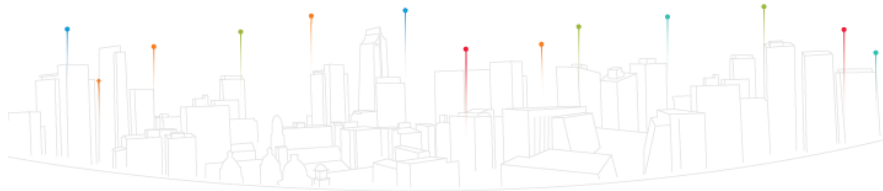
➤ **Capacidad Técnica:**

- ✓ **Numeral 7.3.4 Centro de Diagnóstico Automotor (Sede):** Si bien el proponente aportó la resolución de habilitación como Centro de Diagnóstico Automotor (CDA), no aportó la documentación requerida en el mismo numeral del Pliego de Condiciones que establece que se debe aportar planos del centro de servicio debidamente firmados por un arquitecto y por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la empresa, así como documento de identidad y tarjeta profesional vigente del Arquitecto; documento de identidad del responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST); copia del contrato de arrendamiento que deberá ser mínimo por el periodo de tiempo de ejecución del contrato marco y seis meses más. (Si aplica).
- ✓ **Numeral 7.3.7 Concepto técnico de seguridad humana y protección contra incendios:** El documento aportado corresponde a la solicitud de inspección para acceder al respectivo concepto se requiere que el proponente aporte el certificado mediante el cual se notifica el concepto técnico.
- ✓ **Numeral 7.3.10 Uso del suelo y localización:** El proponente aportó la Resolución No. C3-065507 del 01/08/2006, mediante la cual se resuelve una solicitud de licencia de urbanismo y construcción, pero no aportó el certificado de concepto de uso del suelo exigido en este numeral de conformidad con lo establecido el Pliego de Condiciones.
- ✓ **Numeral 7.3.11 Director Técnico:** El profesional acreditado por el proponente ostenta el perfil de Ingeniero Naval, el cual, de acuerdo con lo requerido en el pliego de condiciones, esto es, profesional en (mecánica, eléctrica, automotriz), no cumple , toda vez que, en el marco de la Ley 385 de 1997, dicha profesión estudia y proyecta los sistemas propios de las embarcaciones marítimas y fluviales y de las instalaciones terrestres correspondientes, sin tener una relación específica con el perfil exigido.
- ✓ **Numeral 7.3.11 Inspectores Técnicos:** Revisada la documentación aportada, se evidencia una inconsistencia entre el contrato de trabajo y la certificación laboral aportados, correspondientes a uno de los inspectores propuestos. En particular, el contrato de trabajo aportado no guarda correspondencia con la certificación laboral expedida por IVESUR, en la cual se indica que la vinculación laboral es mediante contrato a término indefinido. En consecuencia, el proponente deberá aclarar dicha situación.

Por lo anterior, el proponente se encuentra NO habilitado técnicamente.

3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS – PUNTAJES PRELIMINARES

De conformidad con los factores de evaluación dispuestos en el Pliego de Condiciones, y sin perjuicio de la habilitación de cada proponente, se obtuvieron los siguientes puntajes preliminares:



LOTE 1.

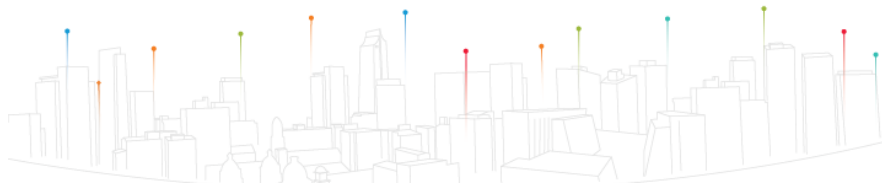
FACTOR DE EVALUACIÓN	3. MUNDOMOTRIZ S.A.S NIT. 901.810.895-9	4. RUTA 30 SOLUTIONS S.A.S NIT. 900.813.442-6	6. GAMA AUTOMOTORES S.A.S NIT. 800.023.917-1
Factor Económico	388	388	388
Factor Técnico	450	450	450
Emprendimiento y Empresa de Mujeres	0	2	0
Estímulo a la Industria Nacional Colombiana	100	100	100
Personal con Discapacidad	0	0	0
TOTAL, PUNTOS	938	940	938

LOTE 2.

FACTOR DE EVALUACIÓN	3. MUNDOMOTRIZ S.A.S NIT. 901.810.895-9	4. RUTA 30 SOLUTIONS S.A.S NIT. 900.813.442-6	5. JAFE S.A.S. NIT. 900.221.542-3	6. GAMA AUTOMOTORES S.A.S NIT. 800.023.917-1
Factor Económico	388	388	388	388
Factor Técnico	440	480	360	480
Emprendimiento y Empresa de Mujeres	0	0	0	0
Estímulo a la Industria Nacional Colombiana	100	100	100	100
Personal con Discapacidad	0	0	0	0
TOTAL, PUNTOS	928	968	848	968

LOTE 3.

Factor de Evaluación	3. MUNDOMOTRIZ S.A.S NIT. 901.810.895-9	4. RUTA 30 SOLUTIONS S.A.S NIT. 900.813.442-6	5. JAFE S.A.S. NIT. 900.221.542-3
Factor Económico	388	388	388
Factor Técnico	100	480	480
Emprendimiento y Empresa de Mujeres	0	0	0
Estímulo a la Industria Nacional Colombiana	100	100	100



Factor de Evaluación	3. MUNDOMOTRIZ S.A.S NIT. 901.810.895-9	4. RUTA 30 SOLUTIONS S.A.S NIT. 900.813.442-6	5. JAFE S.A.S. NIT. 900.221.542-3
Personal con Discapacidad	0	0	0
TOTAL, PUNTOS	588	968	968

LOTE 4.

Factor de Evaluación	1. IVESUR COLOMBIA S.A NIT. 900.081.357-5	2. CDA HANGARES S.A.S. NIT. 900.105.556-1
Factor Económico	206,16	388
Factor Técnico	360	360
Emprendimiento y Empresa de Mujeres	0	2
Estímulo a la Industria Nacional Colombiana	0	100
Personal con Discapacidad	0	0
TOTAL, PUNTOS	566,16	850

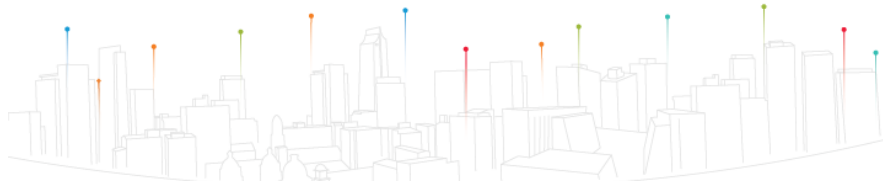
NOTA: Los puntajes contenidos en el presente informe tienen carácter preliminar e informativo y se publican exclusivamente con el propósito de garantizar los principios de publicidad, transparencia, contradicción y debido proceso, permitiendo a los proponentes conocer el resultado inicial de la evaluación y ejercer, dentro del término previsto en el cronograma del proceso, el derecho a presentar observaciones y a subsanar aquellos requisitos que legalmente y conforme al Pliego de Condiciones sean susceptibles de subsanación.

En consecuencia, los puntajes aquí consignados no constituyen la evaluación definitiva de las propuestas, ni implican la conformación del orden de elegibilidad, toda vez que dicho resultado podrá variar como consecuencia del análisis de las observaciones presentadas, de la verificación de las subsanaciones allegadas por los proponentes y de las demás actuaciones propias de la etapa de evaluación.

El puntaje definitivo de cada propuesta, así como el orden de elegibilidad, serán establecidos y publicados por la ESU mediante el Informe Definitivo de Evaluación, una vez culminada la etapa de observaciones y subsanaciones prevista en el cronograma del proceso de selección.

4. TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

El presente Informe Preliminar de Evaluación de la Solicitud Pública de Ofertas No. SPO 2026-3 fue aprobado por el Comité de Gerencia en sesión celebrada el 21 de septiembre de 2026 y se publica para conocimiento de los interesados, quienes podrán presentar las observaciones que consideren pertinentes, acompañadas de las pruebas que pretendan hacer valer, hasta el 23 de septiembre de 2026 a las 16:30, de conformidad con el



cronograma del proceso, lo establecido en el numeral 1.16 del Pliego de Condiciones y la Adenda No. 2.

En el ejercicio de esta facultad, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta, de conformidad con las reglas aplicables señaladas el Pliego de Condiciones.

Cabe resaltar que, durante los dos (2) días establecidos para el traslado del informe preliminar de evaluación, la entidad realizará las visitas técnicas pendientes respecto de aquellos oferentes cuya verificación no haya podido completarse con anterioridad, con el propósito de complementar la verificación en la visita técnica.

Los documentos relacionados a la presente solicitud pública de ofertas se encuentran a disposición en www.esu.com.co y www.esucontratacion.com y en la carrera 48 No 20-114 Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río torre 3 piso 5 – Poblado ciudad de Medellín.

Las observaciones al presente informe y subsanaciones serán recibidas hasta las 16:30 horas del 23 de septiembre de 2026 en la dirección de correo electrónico propuestas@esu.com.co con copia a amlopez@esu.com.co y merasso@esu.com.co, o en la oficina de archivo y correspondencia de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, ubicada en la Carrera 48 No 20-114 Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río torre 3 piso 5 – Poblado ciudad de Medellín.

COMITÉ EVALUADOR.